

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2016

"Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Neiva"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece que: "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad".

Que con la entrada en vigencia de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control Interno Contable y de reporte de información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", expedida por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que la Contraloría Municipal de Neiva, adelante las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable confiable, relevante y comprensible.

En merito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto. Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcance. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Neiva será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad, produciendo información confiable, relevante y comprensible

ARTICULO TERCERO.- Integrantes. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Neiva estará conformado por los siguientes integrantes con voz y voto:

1. Contralor (a)
2. Secretaria (o) General
3. Profesional Especializado(a) II (Contador)

Parágrafo 1°. El (la) Asesora de Control Interno participará en forma permanente, en las sesiones del Comité, con derecho a voz pero sin voto. La responsabilidad funcional será la de asesorar al Comité en lo de su competencia.

Control Fiscal con Sentido Público

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2016

"Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Neiva"

Parágrafo 2°. Cuando el Comité lo estime necesario, para el cumplimiento de sus funciones, podrá invitar a sus reuniones, a funcionarios y/o contratistas, con derecho a voz pero sin voto, para que emitan sus conceptos técnicos o profesionales, en relación con los asuntos que se consideren en cada sesión

ARTICULO CUARTO.- Sesiones y Quórum. El Comité Técnico de sostenibilidad Contable se reunirá semestralmente o cada vez que el (la) Secretaria Técnica lo convoque de manera extraordinaria, mediante comunicación escrita o vía correo electrónico que incluirá el orden del día respectivo, por lo menos cinco (5) días hábiles previos a las sesiones ordinarias y dirigida a cada uno de sus integrantes.
El Comité sesionará y decidirá válidamente con la asistencia de por lo menos, dos (2) de sus integrantes y se constituirá quórum de liberatorio por mayoría simple.

Parágrafo 1°. De las reuniones llevadas a cabo por el Comité se elaborarán las respectivas actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por sus integrantes en un término no superior a diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío por parte de la Secretaría Técnica del Comité.

ARTICULO QUINTO. Funciones. Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Contraloría Municipal de Neiva, las siguientes:

- a) Recomendar al o la Profesional Especializada II (o) Contador y/o a los funcionarios responsables de las áreas de gestión en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.
- b) Efectuar las recomendaciones que se consideren pertinentes y que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información.
- c) Verificar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.

ARTICULO SEXTO. Secretaria técnica del comité. El (la) Profesional Especializada II (o) Contador adscrita a la Secretaría General, actuará como Secretario Técnico del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

RESOLUCIÓN No. 174 DE 2016

"Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Contraloría Municipal de Neiva"

ARTICULO SEPTIMO. Funciones de la secretaría técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica:

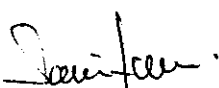
1. Elaborar el orden del día.
2. Convocar a los integrantes del Comité a las reuniones que sean necesarias.
3. Elaborar y gestionar aprobación de las actas del Comité.
4. Archivar y custodiar las actas y demás documentos soporte correspondientes a las sesiones.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año (2016).


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal


Elaboró: Sonia Edith Falla Puentes
Asesora de Control Interno


Revisó: Sandra Lilian Rojas Chavarro
Secretaria General


Voto: Juan David Gil Ruiz
Asesor Jurídico Externo